



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe		Total
	Suscripción	Gastos envío	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIX

Miércoles, 2 de marzo de 1994

Núm. 26

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Planes Provinciales

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a LUCIANO GARRIDO E HIJOS, Sociedad Anónima, contratista de las siguientes obras:

- "Arreglo Caminos de Prádanos a la CL. 223", número 6/90 C. R.
- "Camino de Pisón de Castrejón a CC-626", número 4/90 C. R.
- "Depósito regulador en Velilla del Río Carrión", número 25/90.
- "Abastecimiento y saneamiento en Carrión de los Condes", núm. 8/90.
- "Urbanización en Cervera de Pisuerga", número 1/1990 F. C. R.
- "Abastecimiento y saneamiento en Rabanal de los Caballeros", núm. 6/89 FCR.

- "Pavimentación en Carrión de los Condes", núm. 92/90.
- "Pavimentación en Cervera de Pisuerga", número 14/1990 FCR.
- "Pavimentación en Cardaño de Abajo", núm. 64/91 C.M.
- "Pavimentación en Camporredondo", núm. 65/91 C.M.
- "Pavimentación en Cardaño de Abajo", núm. 60/91 C.M.
- "Pavimentación en Oteros de Guardo", núm. 61/91 C.M.
- "Pavimentación en Alba de los Cardaños", número 62/1991 C.M.
- "Pavimentación y saneamiento en Villaherreros", número 145/91.
- "Pavimentación en Villasila y Villamelendo", número 149/91.
- "Ampliación abastecimiento en San Martín de los Herreros", núm. 7/91 C.M.
- "Pavimentación en Alar del Rey", núm. 60/91.
- "Saneamiento en Vañes", núm. 17/91 C.M.
- "Pavimentación en Perazancas", núm. 37/91 C.M.
- "Pavimentación en Cervera de Pisuerga", número 35/1991 C.M.
- "Pavimentación en Herrerueta de Castillería", número 36/91 C.M.
- "Pavimentación en Lavid de Ojeda", núm. 12/91 FCR.
- "Pavimentación en Carrión de los Condes", número 68/91.
- "Saneamiento en Carrión de los Condes", núm. 27/91.
- "Pavimentación núcleos anejos Cervera de Pisuerga", número 38/91 C.M.
- "Urbanización en Las Heras de la Peña", número 54/91 C.M.
- "Pavimentación en Castrejón de la Peña", número 96/92 C.M.
- "Abastecimiento en Carrión de los Condes", número 7/91.

- “Pavimentación en Velilla del Río Carrión”, número 66/91 C.M.
- “Pavimentación en Camporredondo de Alba”, número 59/91 C.M.
- “Pavimentación en Cardaño de Arriba”, número 63/1991 C.M.
- “Abastecimiento en Villanuño de Valdavia”, número 17/91.
- “Pavimentación en Micieces de Ojeda”, núm. 13/91 FCR.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 11-5-91; 11-11-91; 5-12-1990; 10-2-92; 6-6-91; 6-6-91; 8-10-90; 10-1-91; 23-9-1991; 23-9-91; 23-9-91; 23-9-91; 23-9-91; 27-9-91; 27-9-1991; 27-9-91; 11-11-91; 27-9-91; 11-11-91; 27-9-91; 27-12-91; 11-5-92; 23-12-91; 23-12-91; 27-9-91; 26-11-91; 9-9-92; 23-12-91; 23-9-91; 23-9-91; 23-9-91; 27-9-91; 11-5-92; en la garantía definitiva de 112.000 pesetas; 104.000 pesetas; 500.000 pesetas; 240.000 pesetas; 160.000 pesetas; 185.600 pesetas; 400.000 pesetas; 426.400 pesetas; 120.000 pesetas; 120.000 pesetas; 120.000 pesetas; 120.000 pesetas; 120.000 pesetas; 160.000 pesetas; 160.000 pesetas; 120.000 pesetas; 240.000 pesetas; 160.000 pesetas; 160.000 pesetas; 800.000 pesetas; 120.000 pesetas; 140.800 pesetas; 160.000 pesetas; 200.000 pesetas; 400.000 pesetas; 200.000 pesetas; 104.000 pesetas; 240.000 pesetas; 300.000 pesetas; 120.000 pesetas; 120.000 pesetas; 160.000 pesetas; 105.600 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 16 de febrero de 1994. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

974

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

A N U N C I O

La Comisión de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Palencia, en su reunión de fecha 14 de febrero de 1994, entre otros asuntos, aprobó los pliegos de condiciones económico - administrativas particulares, los proyectos técnicos y expedientes de contratación de las obras, quedando expuestas al público por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones que sobre los mismos pudieran presentarse:

- Número: 222/92-CM-R. — Tipo de obra y localidad: «Mejora abaste. en Pisón de Castrejón y Pav» calles en Roscales de la Peña». — Presupuesto: 4.800.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 121 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Palencia, 23 de febrero de 1994. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1008

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

Gerencia Territorial de Palencia

TERMINO MUNICIPAL DE SANTIBÁÑEZ DE LA PEÑA

Exposición de las Características Catastrales

Habiéndose terminado los trabajos de campo correspondientes a la Renovación Catastral y Rústica del término de Santibáñez de la Peña, cuya iniciación fue publicada en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 38, de fecha 27 de marzo de 1992, se pone en conocimiento de todos los interesados afectados, que se encuentran en período de exposición pública en el Ayuntamiento la documentación gráfica y las relaciones de titulares catastrales, parajes, cultivos o aprovechamientos, clases de tierra y superficiales de las parcelas y subparcelas y otras características, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas, dirigidas al Gerente Territorial, y a presentar en el propio Ayuntamiento o en la Gerencia Territorial durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 31 de enero de 1994. — El Gerente Territorial, Rogelio A. Grossi Calleja.

657

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial de Palencia. Ponencia Técnica Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental

ANUNCIO de información pública de Estudio de Impacto Ambiental referente al Proyecto de Explotación de carbón a cielo abierto en el Paraje de Valdelabárcena, en Guardo (Palencia).

Presentado Estudio de Impacto Ambiental abajo relacionado, se somete a trámite de información pública de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, en relación con el artículo 6.º-2 del Decreto 269/1989, de 16 de noviembre de la Junta de Castilla y León.

- I. A. 1/94. «EXPLOTACION DE CARBON A CIELO ABIERTO» en el Paraje de Valdelabárcena, en el término municipal de Guardo (Palencia), promovido por la Sociedad Carbones San Isidro y María, S. L.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, abriéndose trámite de información pública por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca la última publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, o en el «Boletín Oficial de Castilla y León», pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones y observaciones a la Ponencia Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, edificio de Usos Múltiples, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta de Palencia.

Palencia, 12 de enero de 1994. — El Presidente de la Ponencia, José Antonio Sacristán Rodríguez.

114

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE AVILA

Servicio Territorial de Fomento

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose iniciado procedimientos por este Servicio Territorial, en virtud de denuncias que constan en los expedientes que se relacionan en el Anexo I, y no habiendo sido posible notificar su iniciación a los interesados, por carta,

se efectúa notificación por la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, advirtiéndolo a los notificados que los respectivos expedientes están en este Servicio Territorial, calle Avda. de Madrid, s/n., Estación de Autobuses, de Avila, para su vista y audiencia, pudiendo presentarse alegaciones durante el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación.

—Denunciado: AUTOCARES HERRERO, S. L.

Ultimo domicilio conocido: Calle Anastasia Santamaría, 11-2.º-C. Palencia.

Número expediente: AV-14039-0-93.

Infracción: Circular un autobús, desde Palencia a Benidorm, transportando 44 viajeros, no presentando en el momento de la denuncia la tarjeta de transportes.

Preceptos infringidos: Art. 142-n), 199-b).

Sancionable por: 5.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 10 de enero de 1994. — El Instructor, Ana Isabel Villar Rodríguez.

115

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

A N U N C I O

DON CARLOS HERRERO MARCOS, con domicilio en calle Campo San Pedro, sin número, Triollo (Palencia), solicita la oportuna concesión para utilizar aguas superficiales del río Carrión en el término municipal de Triollo (Palencia).

Información pública

La descripción de las obras es la siguiente:

—Captación: se llevará a cabo mediante un pozo de 1,10 metros de diámetro y 3,40 m. de profundidad, revestido con aros de hormigón y situado a 14 del río Carrión.

—La finalidad del aprovechamiento es el abastecimiento de una vivienda unifamiliar, en Campo San Pedro, término municipal de Triollo (Palencia).

—Las aguas así captadas serán tomadas del río Carrión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un MES, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Triollo (Palencia), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. — (C-20137-PA).

Valladolid, 20 de enero de 1994. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

649

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

Cédula de notificación y requerimiento

En autos núm. 280/93, tramitados en este Juzgado a instancia de Miguel Gil Barcenilla y 4 más, contra Ideal Bar Palentino, S. A., cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución, registrada con el núm. 22/94, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial don Mariano Ruiz Pariente. — AUTO: En Palencia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia a la contraparte y

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.

B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 580.643 pesetas, más 58.064 pesetas de intereses y 58.064 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el BBV con el número 3439000069.

D) Trabajar embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas una vez sean designados.

E) Advretir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos números 4 y 5.

F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se les conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecunarios de hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a, las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.ª, de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del mismo. — Conforme: La Magistrada-Juez. — Firmado. — Rubricados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación y fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones, se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento; expido y firmo la presente en Palencia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

902

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA*Cédula de notificación***EDICTO**

En los autos seguidos en este Juzgado con el número 380/93-A, a instancia de Julia Fernández González, frente a Esteban Joaquín Arce y Fondo de Garantía Salarial, por cantidades, se ha dictado la siguiente:

“SENTENCIA NUM. 47/94. — La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Julia Fernández González, contra Esteban Joaquín Arce y FOGASA, en reclamación sobre cantidades;

FALLO. — Que estimando la demanda presentada por Julia Fernández González, contra Esteban Joaquín Arce y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la suma de 82.252 pesetas, más los intereses legales que dicha suma devengue. — Prevéngase a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno. — Así por esa mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — María Felisa Herrero Pinilla. — Firmado y rubricado”.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la demandada Esteban Joaquín Arce, en la actualidad en paradero desconocido y cuyo último domicilio era en Palencia, calle Asterio Mañanós, 5; expido la presente en Palencia, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

903

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA**EDICTO**

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio seguidos ante este Juzgado con el núm. 661/93, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 322. — La Ilma. Sra. doña Carmen Sanz García, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Margarita González García, contra la empresa HERPAJ, S. L., en reclamación de salarios:

FALLO. — Que estimando parcialmente la demanda presentada por Margarita González García, frente a la empresa HERPAJ, S. L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la suma de 278.041 pesetas.

Prevéngase a las partes que contra esta resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del bene-

ficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones” abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao - Vizcaya, S. A., núm. 3423, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas, en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Carmen Sanz García. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa HERPAJ, S. L., que se encuentra en paradero desconocido; expido el presente que firmo en Palencia, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — Margarita Martín Zamora.

861

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA**EDICTO**

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio seguidos ante este Juzgado con el número 746/93, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA NUM. 57.—La Ilma. Sra. doña Carmen Sanz García, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — En los autos de juicio seguidos a instancia de María Jesús de la Fuente Hoyos, contra la empresa Prosys España, S. L. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad.

FALLO. — Que estimando la demanda presentada por María Jesús de la Fuente Hoyos, frente a la empresa Prosys España, S. L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo de condenar y condeno a la empresa demandada a pagar la cantidad de 273.958 pesetas. — Contra la presente resolución no cabe recurso. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Carmen Sanz García. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa Prosys España, S. L., que se encuentra en ignorado paradero; expido la presente que firmo en Palencia, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — Margarita Martín Zamora.

904

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA**EDICTO**

Don Gabriel Coullaut Ariño, Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en el recurso de apelación núm. 339/1993, dimanante de los autos de arrendamientos urbanos número 37/92, interpuesto por el Procurador señor Herrero

Ruiz, en nombre y representación de Credit Lyonnais, Sociedad Anónima, frente a doña María Concepción, doña María del Carmen Arranz Casado y Banco Comercial Español, S. A., este último en estado de rebelde, se ha dictado con fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Señores del Tribunal: Ilmo. Sr. Presidente acctal., don Angel Muñoz Delgado. — Ilmos Sres. Magistrados: don Angel-S. Martínez García; don Manuel Domínguez Viguera. — En la ciudad de Palencia, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — Vistos, en grado de apelación ante esta Audiencia Provincial, los presentes autos de juicio de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio provinientes del Juzgado de primera instancia número cuatro de Palencia, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en el mismo de fecha 3 de marzo de 1993, entre partes de una, como apelante Credit Lyonnais, S. A., representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y defendida por el Letrado don Manuel Ibáñez Espeso y de otra como apelada, doña María Concepción y doña María del Carmen Arranz Casado, representada por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán y defendida por el Letrado don Francisco Arranz Calvo, siendo ponente, el Ilmo. señor Magistrado don Angel Muñoz Delgado.

Se aceptan los antecedentes de la sentencia impugnada.

FALLAMOS. — Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Credit Lyonnais España, S. A. contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número cuatro de Palencia, en los autos de los que dimana este Rollo de Sala, debemos revocar como revocamos dicha resolución y en su consecuencia, desestimando la demanda rectora del procedimiento, debos absolver y absolvemos a la hoy recurrente de los pedimentos que en dicha demanda se formulan por doña Concepción y doña María del Carmen Arranz Casado, todo ello con imposición a dichas actoras de las costas de la primera instancia y sin efectuar expresa imposición de las causadas en la alzada.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, Banco Comercial Español, S. A., haciéndole saber que dicha resolución no es firme por haber recurso de casación ante la Sala Primera del Tribunal Supremo; expido el presente en Palencia, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — Gabriel Coullaut Ariño.

745

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 256 de 1994, por el Procurador don Manuel Monsalve, en nombre y representación de la Diputación Provincial de Palencia, contra acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento

de Villamuriel de Cerrato (Palencia), en sesión celebrada el 30 de noviembre de 1993, sobre asunto "Punto 4.º, expediente 618/93, liquidación recargo provincial I. A. E. 1993", en virtud del cual se aprueba liquidación provisional de 10.323.870 pesetas por el recargo provincial del I. A. E. de 1993, recaudado en período voluntario, cantidad sobre la que se aplica indebidamente una retención del 6,5% por gastos generales de cobranza.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en el a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

909

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal número 6-04/93, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA NUM. 18. — En la ciudad de Palencia, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres. — El Ilustrísimo señor don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos promovidos por, representado por el Procurador señor Alvarez, y dirigido por el Letrado don Dionisio Negueruela, contra Fontaservi, Angel Pérez Alvarez y Entidad Asegurador Schweiz, en ignorado paradero y declarado en rebeldía; y en reclamación de cantidad de 180.264 pesetas.

FALLO. — Estimo parcialmente la demanda formulada por el Procurador señor Alvarez, en representación de don Carlos Lozano Calvo, contra Fontaservi, don Angel Pérez Alvarez y la Entidad Aseguradora Schweiz, y en su virtud condeno a dichos demandados a que abonen al actor conjunta y solidariamente la cantidad de 162.264 pesetas, con el incremento anual del 20% desde la fecha del siniestro para la entidad aseguradora; absolviéndola del resto de las pretensiones, sin imposición costas a ninguna de las partes.

Contra esta sentencia podrá la parte demandada interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada Entidad Aseguradora Schweiz; expido el presente en la ciudad de Palencia, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

747

PALENCIA. — NUM. 1

E D I C T O

Don Juan Francisco Bote Savedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 1/94, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA núm. 29. — En la ciudad de Palencia, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, y dirigido por el Letrado don Rafael Balbuena Tebar, contra Carbones Manuel, S. A., Arturo Manuel Suárez Rico y Aurora Fernández Alonso, en ignorado paradero y declarados en rebeldía; y en reclamación de cantidad de 45.000.000 de pesetas.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Carbones Manuel, S. A., Arturo Manuel Vizcaya, S. A., de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 30.000.000 de pesetas, importe del principal; y comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá la parte demandada interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que serán notificadas a los demandados rebeldes en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos a las partes demandadas, Carbones Manuel, S. A., Arturo Manuel Suárez Rico y Aurora Fernández Alonso, expido el presente en la ciudad de Palencia, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

784

PALENCIA. — NUM. 2

E D I C T O

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia.

Hace saber: Que en el libro de sentencias de este Juzgado, aparece la siguiente:

«SENTENCIA: En la ciudad de Palencia, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil número 548/93, promovidos por Amadora Vacas González, representada por el Procurador don José Carlos Anero Bartolomé, y dirigida por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia, contra Julio E. Liboreiro González, éste en situación de rebeldía procesal y contra Mutua Madrileña Automovilística, asistida por el Letrado don Ignacio Calderón Ramos.

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don José Carlos Anero Bartolomé, en nombre y representación de doña Amadora Vacas González, dirigida

contra Mutua Madrileña Automovilística y don Julio Emilio Liboreiro González, declarado en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a estos últimos a que conjunta y solidariamente abonen a la actora la cantidad de 267.071 pesetas, que devengarán el 20% de interés para la compañía Mutua Madrileña Automovilística desde el día quince de agosto de mil novecientos noventa y tres, y al pago de las costas de este juicio, y asimismo, desestimando la reconvencción planteada por Mutua Madrileña Automovilística dirigida contra Amadora Vacas González, representada en autos por el Procurador don José Carlos Anero Bartolomé, debo de absolver y absuelvo a esta última de las pretensiones contra ella deducidas, haciendo asimismo expresa imposición de costas de la reconvencción a la parte demandada y reconviente. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia a partir de la última notificación dentro del término legal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

El presente edicto, que se publicará en el B.LETIN OFICIAL de Palencia y tablón de anuncios del Juzgado, servirá de notificación en forma al demandado rebelde Julio Emilio Liboreiro González.

Dado en Palencia, a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Mauricio Bugidos San José.—(ilegible).

623

PALENCIA. — NUM. 3

E D I C T O

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 288/1993, a instancia de Caja de Ahorros de Madrid, contra Juan de las Heras Fernández, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en la Regla 8.ª de dicho precepto legal, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

La primera subasta el día 22 de abril de 1994, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a 25.900.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 23 de mayo de 1994, a las doce horas, igual al 75% de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 23 de junio de 1994, a las doce horas, sin sujeción atipo.

C o n d i c i o n e s

Primera: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Palencia, número 3435, una cantidad, por lo menos, al 20% del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose resguardo de haber hecho efectivo el importe de la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Finca objeto de subasta

Número uno, letra A, y número dos, letra A. — Planta baja a la izquierda de la casa sita en Avda. de Modesto Lafuente, número 5. Consta de planta baja que mide ciento dieciocho metros cuadrados de superficie construída y ciento diez metros cuadrados de superficie útil y planta de sótano que mide sesenta y seis metros y noventa y ocho decímetros cuadrados de superficie construída y cincuenta y ocho metros cuadrados de superficie útil.

La planta baja tiene su acceso directo e independiente a través de la calle de su situación y al sótano se accede a través de la planta baja.

La planta baja linda derecha entrando portal y caja de escalera y finca matriz de donde se segregó. Izquierda casa de comunidad de vecinos de la Avda. Modesto Lafuente, número 3. Fondo finca de Invasa, y frente Avda. Modesto Lafuente.

La planta de sótano linda derecha finca matriz de donde procede. Izquierda subsuelo de la casa núm. 3 de la Avenida de Modesto Lafuente, de comunidad de vecinos. Fondo finca matriz de donde procede y frente subsuelo de la Avenida de Modesto Lafuente.

Inscrita en el tomo 2.416, libro 783, folio 40. finca número 50.761 del Registro de la Propiedad núm. uno de Palencia.

Palencia, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — (ilegible).

782

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en expediente de dominio que se tramita en este Juzgado con el número 00023/1994, a instancia de Rosa María Palenzuela González, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: Bodega con lagar al sitio de Cerro de las Bodegas, en término de Magaz de Pisuerga (Palencia). Tiene una extensión superficial de 980 m.2. Linda: derecha, entrando con camino de servidumbre; izquierda, con bodega de Celso González; y fondo, accesorio con subterráneo que da a la bodega de los herederos de Isidro Díaz. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. dos de los de Palencia, al tomo 1.399, libro 37, folio 7, finca 3.884; se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, convocándolas para que, si les convi-

niere, dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho pudiere convenirles.

En Palencia, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — (ilegible).

464

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente número 0037/1994, se ha tenido por solicitada mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de Carpinterías Especiales, Sociedad Anónima (KARPESA), con domicilio en esta ciudad, Polígono Industrial, Parcela 99, y dedicada a la fabricación y venta de ventanas y perfiles de P. V. C., habiéndose designado para el cargo de Interventores Judiciales a don José Vicario Torres, don Santiago Gutiérrez Pérez, Auditores-Censores Jurados de Cuentas, y a la acreedora Banco Atlántico, S. A. con un activo de 3.284.292.630 pesetas, y un pasivo de 3.159.156.388 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9; libro el presente en Palencia, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

749

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número 00110/1993, a instancia de Celestino Pérez Arconada frente a Timoteo Pérez Arconada y Julita García Citores; en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, el bien inmueble embargado en este procedimiento y que al final se describe.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado —sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, sin número de esta ciudad— en primera licitación el día catorce del mes de abril y hora de las once quince; en segunda licitación el día doce del mes de mayo, a las once treinta horas; y el día dieciséis del mes de junio y hora de las once quince, para la tercera si hubiere lugar a su celebración. Todas ellas se celebrarán dentro del año en curso.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes:

Condiciones

Primera. — Que servirá del tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda. — Para tomar parte en las subastas, los licitadores han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en la Oficina Principal del BBV de Palencia, número 3441000-170110/93, una cantidad igual —por lo menos— al veinte por ciento del tipo de tasación en primera y segunda subastas, y en veinte por ciento del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que se exige al actor si interviniera.

Tercera. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

Cuarta. — Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración— podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación antes aludida.

Quinta. — Que en la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta. — Que el bien sale a subasta, a instancia de la parte actora y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, en encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava. — Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieren celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien objeto de subasta

—Usufructo vitalicio a nombre de Timoteo Pérez Arcónada juntamente con su esposa, de un sótano destinado a almacén, con una superficie útil de 19,57 metros cuadrados, y vivienda unifamiliar que consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, cocina, porche cubierto, con una superficie construida de 137,09 metros cuadrados, edificado sobre un solar en Población de Campos, en la calle La Constitución, de 274 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.682, folio 12 del Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes.

Valoración: 1.400.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — El Secretario (ilegible).

465

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 143/92, a instancia de Fiseat, Sociedad Anónima, frente a José María Díez Martín, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, el bien mueble embargado en este procedimiento y que al final se describe.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la sala de audiencias de este Juzgado —sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, s/n, de esta ciudad— en primera licitación el día catorce del mes de abril y hora de las once treinta; en segunda licitación el día doce del mes de mayo, a las once cuarenta y cinco horas y el día dieciséis del mes de junio y hora de las once treinta, para la tercera si hubiese lugar a su celebración. Todas ellas se celebrarán dentro del año en curso.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

Condiciones

Primera: Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; esa misma suma con rebaja del

veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda: Para tomar parte en las subastas, los licitadores han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en la oficina principal del BBV de Palencia, número 3441000 170143/92, una cantidad igual —por lo menos— al veinte por ciento del tipo de tasación en primera y segunda subastas, y el veinte por ciento del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que se exime al actor si interviniera.

Tercera: Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

Cuarta: Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración— podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación antes aludida.

Quinta: Que en la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieren celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien objeto de subasta

—Vehículo marca Volkswagen Corrado, matrícula Palencia 2989-G.

Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 1.450.000 pesetas.

Dado en Palencia, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado - Juez, Mauricio Bugidos San José. — El Secretario (ilegible).

691

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Doña Asunción Payo Pajares, Juez del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio número 4/94, a instancia de don Abel y doña María Asunción Garrido Callejas, sobre inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

Casa en casco de Osorno la Mayor, en la calle Rimador, número 10, de dos pisos, con corral, cuadra y puertas accesorias, de unos ochenta metros cuadrados, hoy, setecientos quince metros cuadrados Inscrita al tomo 1.629, folio 39.

Por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de los diez días siguientes a su publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Carrión de los Condes, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — Asunción Payo Pajares. — El Secretario (ilegible).

824

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Doña Asunción Payo Pajares, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario hipotecario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 335/93, seguidos a instancia de HIPOTEBANSA, representado por el Procurador señor Cardeñosa, contra

don Jesús Gómez Martínez y doña Ascensión Tejerina Martínez, en reclamación de 6.125.653 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se sacan a pública subasta los bienes inmuebles que luego se relacionarán por plazo de veinte días y conforme a las condiciones que a continuación se expresan:

Subastas

La primera, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día uno de junio y hora de las doce de su mañana.

La segunda, en el mismo lugar que la anterior el día 27 de junio y hora de las doce de su mañana.

La tercera, se celebrará en el mismo lugar que las anteriores, el próximo día 22 de julio, a la misma hora.

Condiciones

Primera: El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de hipoteca, para cada finca de las descritas en el último apartado de este edicto, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, en su caso el tipo será el 75% del tipo de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo; y para la tercera subasta en su caso se celebrará sin sujeción a tipo, conforme la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate. Condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá propuesta.

Tercera: Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado núm. 3424, abierta en el BBV, Sucursal de Saldaña (Palencia), una cantidad igual por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ella. También podrán hacerse, en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito en la forma que señala en la Regla 14.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

Finca Urbana sita en el término municipal en el casco de Saldaña, número dos. Local en la primera planta del edificio sito en la calle Conde de Garay, núm. 12, destinado a restaurante, con una superficie de ciento setenta metros cuadrados. Consta de comedor, cocina, despensa y servicios. Linda: Frente, rellano de la escalera y calle de situación; derecha entrando casa de herederos de Julián Gallego; izquierda, la de Simón González Nogal, hoy de sus herederos, y al fondo, Ronda de Don García.

Inscrita al tomo 1.680, libro 30, folio 16, finca 3.391, 2.ª.

Tasada a efectos de subasta en 7.161.000 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — Asunción Payo Pajares. — El Secretario (ilegible).

763

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

María José Domingo Brotons, Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia núm. uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia de Cervera de Pisuerga y a instancia de doña Marina Allende Narganes, se tramita expediente de declaración de herederos número 297/93, de doña Aurora Allende Narganes, reclamándose la herencia para Marina y Severina Allende Narganes (hermanas de doña Aurora Allende Narganes), y para Julio Martín Allende (hijo de Eusiquia Allende Narganes, hermana premuerta de Aurora Allende Narganes).

Se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado y hagan valer su derecho.

Cervera de Pisuerga, catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Juez, Angel Buey González. — El Secretario judicial, María José Domingo Brotons.

687

AVILA. — NUM. 3

EDICTO

Doña María Luisa Marro Rodríguez, Magistrada-Juez de instrucción número tres de los de Avila y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas núm. 311/93, por amenazas, en virtud de denuncia de Jesús Pozo Sánchez y Crescencio Gregorio Martín Otero, contra Nacer Eddine Azier, cuyo último domicilio conocido era calle Francisco Quevedo, núm. 3-Palencia, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y en fecha 21 de enero 1994, he acordado señalar el juicio de faltas 311/93, para el próximo día 2 de marzo de 1994 y hora de las doce treinta, citando a las partes con los apercebimientos legales oportunos, con todas las pruebas que tengan y pudiendo comparecer asistidos de Letrado. Al no ser hallado el denunciado en el domicilio que consta en autos en esta fecha, he acordado librar el presente para que irva de citación en forma a Nacer Eddine Azier.

Dado en Avila, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — María Luisa Marro Rodríguez. — La Secretaria (ilegible).

638

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACION

Resolución de la Alcaldía

Resolución de la Alcaldía - Presidencia de 4 de febrero de 1994, por la que se acuerda someter a información pública por plazo de quince días, para presentación de alegaciones, el expediente de aceptación de los terrenos de cesión obligatoria derivados del Estudio de Detalle aprobado por este Excmo. Ayuntamiento con fecha 28 de julio de 1989.

La Sociedad «Marqués de Albaida, S. L.», es dueña en pleno dominio de una finca urbana con 8.056,50 metros cuadrados, comprendida entre la calle Ortega y Gasset, línea de ferrocarril, acequia y arroyo, Instituto Politécnico y Convento de las Agustinas Canónigas. De la finca descrita se efectuarán las cesiones de: 3.748 metros cuadrados parcela edificable; 1.853 metros cuadrados parcela de Espacios Libres de Uso Público y 9.949 metros cuadrados de viales. Se procederá conjuntamente con la cesión a la rectificación de su medida superficial para hacer constar la mayor cabida de la finca inscrita al tomo 2.535, libro 902, folio 13, finca 58.746.

El expediente podrá ser examinado en la Sección de Patrimonio, edificio «Agustinas Canónigas», calle Mayor, 7, de Palencia.

Palencia, 7 de febrero de 1994. — El Alcalde accidental (ilegible).

850

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANISTICA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas y artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de diez días, el expediente de solicitud de licencia de apertura para climatización, en calle Mayor, núm. 37, de esta ciudad, interesada por Banco Central Hispanoamericano, S. A., a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 19 de enero de 1994. — El Delegado de Urbanismo (ilegible).

420

AGUILAR DE CAMPOO

E D I C T O

Confeccionado el Padrón de Contribuyentes por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 1994, se expone al público por espacio de quince días, para examen y reclamaciones.

Se procederá al cobro, durante los días hábiles, excepto sábados, comprendidos entre el 15 de marzo y 30 de abril de 1994, en el Servicio de Recaudación, de diez a trece horas.

Transcurrido dicho plazo de ingreso voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan, conforme al Libro III del Reglamento General de Recaudación.

Aguilar de Campoo, 11 de febrero de 1994. — El Alcalde accidental, Froilán de la Hera Llorente.

790

ALAR DEL REY

A N U N C I O

Resolución de la Alcaldía

En ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de octubre de 1993, se anuncia convocatoria para la provisión de una plaza de tra-

bajador-operario de Cometidos Múltiples, laboral fijo, mediante concurso - oposición, a través de las bases que se transcriben a continuación.

Alar del Rey, 7 de febrero de 1994. — El Alcalde, Francisco Javier Andrés Barrio.

Convocatoria de concurso oposición para cubrir en propiedad una plaza de trabajador - operario de Cometidos Múltiples, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Alar del Rey (Palencia) e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1993

B A S E S

PRIMERA: Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión por el sistema de concurso - oposición, de un puesto de trabajo de Operario de Cometidos Múltiples, en régimen de contratación laboral, vacante en plantilla de personal de este Ayuntamiento.

El que resulte seleccionado será contratado con carácter indefinido.

Este puesto de trabajo se halla incluido en la relación de puestos de trabajo de personal laboral del Ayuntamiento de Alar del Rey, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 17 de junio de 1993, e incluido en la Oferta de Empleo Público de la Corporación para 1993.

SEGUNDA: Remuneración económica:

La naturaleza del salario, denominación, definición o formas de cálculo de los distintos conceptos retributivos, se adaptará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Convenios Colectivos, Disposiciones o Acuerdos Laborales del Ayuntamiento de Alar del Rey. En cualquier caso el puesto de trabajo estará dotado con salario establecido presupuestariamente.

La relación jurídico laboral con el Ayuntamiento de Alar del Rey será la establecida en la legislación laboral vigente.

TERCERA: Cometidos y funciones a realizar por el operario de Servicios Múltiples:

1.—Manejo, mantenimiento y entretenimiento de la maquinaria del Ayuntamiento, tales como corta césped, recortasetos, motobomba o cualquier otra que el Ayuntamiento disponga o pueda adquirir y que no requiera para su manejo conocimientos técnicos especiales distintos de los valorados en el concurso - oposición.

2.—Mantenimiento y reparación de infraestructuras de servicios municipales tales como alumbrado público, servicio de aguas, alcantarillado y otros de competencia municipal, siempre que para el cometido se utilicen medios técnicos sencillos.

3.—Limpieza y mantenimiento de calles, jardines y lugares públicos como el cementerio municipal y las distintas instalaciones deportivas, y expresamente, encargadas del mantenimiento y apertura de la piscina municipal en época de temporada.

4.—Manejo y utilización del camión del Ayuntamiento y del vehículo de protección de incendios.

5.—Cuadyuvar, cuando lo requieran las necesidades del servicio en los cometidos del personal funcionario y de oficios del Ayuntamiento y asumir sus funciones en los casos de ausencia de este personal.

6.—En general cualesquiera otras de carácter análogo, que por razón del servicio de le encomiende tanto por el señor Alcalde como por el Secretario de la Corporación.

CUARTA: Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en el concurso - oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, todo ello con referencia al día en que termine el plazo para la admisión de instancias.
- c) Tener capacidad para la contratación laboral conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- d) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos reglamentariamente.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del cargo y el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.
- h) Estar en posesión del permiso de conducir Clase C-1.

QUINTA: Instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones señaladas en la base cuarta de la convocatoria, en la fecha de presentación de instancias, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de las Bases de la presente convocatoria. También podrán presentarse a través de cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes que aleguen méritos para la fase de concurso deberán presentar, junto con la instancia, los certificados que acrediten los méritos alegados.

Los derechos de inscripción a satisfacer por los aspirantes se fija en dos mil pesetas (2.000), que sólo podrán ser devueltas en caso de no ser admitidos en la convocatoria por falta de requisitos exigidos.

SEXTA: Admisión de aspirantes:

Terminado el plazo de presentación de instancias, por resolución de la Alcaldía se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, siendo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, al objeto de que, en el plazo de quince días siguientes hábiles a tal publicación, puedan formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen oportunas. Finalizado dicho plazo de exposición y resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, la lista definitiva será publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Si no se presentaran reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva sin necesidad de efectuar nueva publicación.

SEPTIMA: Tribunal calificador:

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

—El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

VOCALES:

—Seis Concejales del Ayuntamiento, representando los diversos grupos políticos que forman el mismo, designados

proporcionalmente en función de la composición de Pleno, es decir, tres del Partido Popular; dos del Partido Socialista Obrero Español, y uno del Centro Democrático y Social.

—Un representante de la Junta de Castilla y León.

SECRETARIO:

—El de la Corporación o funcionario en quien delegue. Actuará sin voz y sin voto.

El Tribunal quedará válidamente constituido con la presencia al menos de cuatro miembros incluido el Presidente o Concejal en quien delegue.

OCTAVA: Desarrollo del concurso - oposición:**Concurso:**

Valoración de méritos: Por el Tribunal calificador, en reunión convocada al efecto se procederá al examen de la documentación aportada por los aspirantes y a la valoración de mérito con arreglo al siguiente baremo.

Por cada año de servicio prestado en la Administración Local, continuada o alternativamente, en un puesto de características idénticas o similares, un punto, con un máximo de cuatro puntos.

Los años de servicio prestados en la Administración Local se acreditarán mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde fueron prestados dichos servicios.

Oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización, por escrito, durante el tiempo que el Tribunal considere, los siguientes ejercicios:

—Transcripción, al dictado, de un texto elegido libremente por el Tribunal.

—Realización, por escrito, de varios problemas de aritmética elemental.

Cada una de estas pruebas serán calificadas de cero a cinco puntos.

Entrevista personal: El Tribunal calificador podrá concertar una entrevista personal con los aspirantes en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan y apreciados libremente por el Tribunal. El orden de entrevistas indicando el día, la hora y el lugar de celebración se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La entrevista consistirá en conversar con los aspirantes y apreciar el conocimiento que tienen sobre los aspectos de los cometidos del puesto de trabajo, así como evaluar su capacidad, iniciativa, idoneidad, etc., de los mismos, y aclarar aspectos relacionados con su curriculum vitae. Asimismo el Tribunal, podrá, si lo cree conveniente, someter al aspirante a la realización de alguna prueba de carácter práctico sobre los cometidos del puesto a desempeñar.

Por la valoración de la entrevista personal en cuanto a iniciativa, capacidad, responsabilidad y resolución de la prueba de carácter práctico, en su caso, diez puntos máximo.

NOVENA: Relación de aprobados:

Terminada la calificación de los aspirantes, previa suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para propuesta del nombramiento pertinente, cuya propuesta es vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del

Tribunal por el Pleno del Ayuntamiento en caso de irregularidad.

El Tribunal se reserva el derecho de dejar desierto el concurso si ninguno de los candidatos reuniese las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.

DECIMA: Presentación de documentos y nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en las Oficinas Municipales, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de la lista de aprobados los documentos acreditativos exigidos en la base cuarta.

Si transcurrido dicho plazo y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no presentara la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Alcaldía acordará el nombramiento del aspirante propuesto y se formalizará el correspondiente contrato laboral en el plazo de treinta días hábiles, a partir del que se notifique la propuesta.

Se establece un período de prueba de seis meses, superado dicho período de prueba satisfactoriamente, adquirirá la condición de personal laboral fijo.

DECIMOPRIMERA: Incidencias:

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, teniendo en cuenta el voto de calidad del Presidente del mismo.

DECIMOSEGUNDA: Recursos de carácter general.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Modelo de solicitud

Don/Doña, con DNI núm., vecino/a de, provincia de, con domicilio en, teléfono

Ex pone:

1.º—Que enterado/a de las Bases y la convocatoria para la provisión mediante concurso - oposición de una plaza de trabajador - operario de Cometidos Múltiples, laboral fijo del Ayuntamiento de Alar del Rey.

2.º—Y que cumpliendo los requisitos a que se refiere la Base Cuarta de las de la Convocatoria.

Solicita:

1.º—Ser admitido/a para tomar parte en citado concurso-oposición, para lo que abona los derechos de examen establecidos mediante (entrega personal en Tesorería de Fondos del Ayuntamiento, Giro Postal, Transferencia Bancaria, etc...), adjuntando justificante.

2.º—Que sean considerados los siguientes méritos que se relacionan a efectos de la fase concurso, para cuya acreditación aporta los documentos indicados:

Méritos	Documentación
.....
.....
.....

El/La firmante, se compromete, en caso de ser propuesto/a para su nombramiento a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo determinado en el R. D. 707/79, de 5 de abril.

En, a de de 1994.

Fdo.: D./Dña.

Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Alar del Rey
(Palencia)

725

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiendo aprobado este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de enero de 1994, el pliego de condiciones económico administrativas para la contratación por concierto directo de la obra número 7/93-CC, con un presupuesto de 2.600.000 pesetas, el mismo se expone al público por término de ocho días.

Al propio tiempo, se abre el plazo de quince días hábiles para que aquellas personas y entidades interesadas en la contratación de ejecución de la obra, puedan presentar propuestas solicitando la adjudicación.

Buenavista de Valdavia, 10 de febrero de 1994. — El Alcalde P. O. (ilegible).

793

BUSTILLO DE LA VEGA

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bustillo de la Vega, 10 de febrero de 1994. — El Alcalde, Miguel Angel Salán Gonzalo.

794

BUSTILLO DE LA VEGA

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1994, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bustillo de la Vega, 7 de febrero de 1994. — El Alcalde, Miguel Angel Salán Gonzalo.

794

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrejón de la Peña, 2 de febrero de 1993. — El Alcalde (ilegible). 534

CASTROMOCHO

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del 16 de febrero de 1994, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días hábiles permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico - administrativas que han de regir en la subasta para el arrendamiento de las fincas rústicas de la masa común propiedad de este Ayuntamiento.

Al propio tiempo, haciendo uso de las facultades que confiere el núm. 2 del art. 122 anteriormente citado, se anuncia la subasta para el arrendamiento de dichas fincas rústicas.

Objeto del contrato. — El arrendamiento de las fincas rústicas de la masa común, con una superficie de 48-93-50 hectáreas.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación es de 400.000 pesetas, al alza, incrementándose anualmente en el IPC.

Duración. — Seis años agrícolas. Desde la firma del contrato hasta el 30 de septiembre del 2000.

Garantías. — Provisional: 2% del tipo de licitación. Definitiva: 4% del precio de adjudicación por los seis años de duración del contrato.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento durante los diez días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme al modelo de proposición que se inserta al final del presente anuncio.

Apertura de plicas. — A las trece horas del lunes siguiente hábil al de finalización de presentación de proposiciones.

Pliego de condiciones. — Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en días y horas hábiles.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con DNI núm., con domicilio en, calle, en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta de adjudicación del arrendamiento de fincas rústicas de la masa común del Ayuntamiento de Castromocho, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número, de fecha, a cuyos efectos hace constar:

—Que ofrece el precio de ptas. (en letra y número).

—Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad ni incompatibilidad para contratar con la Corporación Local.

—Que acompaña documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional para participar en la subasta.

—Que conoce y acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

En, a de de 1994.

El licitador,

Castromocho, 16 de febrero de 1994. — El Alcalde, Lázaro Martínez Sánchez. 851

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1992, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillas de Cerrato, 24 de febrero de 1994. — El Alcalde, Eutiquio Gaisán Valle. 997

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por acuerdo de Pleno de 22 de febrero de 1994, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación directa de la obra 133/93 F. C. "Reparación Edificio de Usos Múltiples en Cubillas de Cerrato", se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír las reclamaciones a que hubiera lugar.

Cubillas de Cerrato, 24 de febrero de 1994. — El Alcalde, Eutiquio Gaisán Valle. 997

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillas de Cerrato, 24 de febrero de 1994. — El Alcalde, Eutiquio Gaisán Valle. 997

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

E D I C T O

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1994, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Espinosa de Villagonzalo, 25 de enero de 1994. — El Alcalde (ilegible). 405

FUENTES DE NAVA

E D I C T O

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1994, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Fuentes de Nava, 1 de febrero de 1994. — El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía. 558

LA PUEBLA DE VALDAVIA

E D I C T O

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Valdavia, 2 de febrero de 1994. — La Alcaldesa, María del Carmen Tejedor Manrique. 652

L A S E R N A

E D I C T O

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 13 de diciembre de 1993, el expediente de suplemento de crédito núm. uno, con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1993.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente.

Presupuesto de Gastos

1. Gastos de personal:

Anterior: 1.067.735 pesetas; Aumentos: 48.160 pesetas;
Total: 1.115.895 pesetas.

6. Inversiones reales:

Anterior: 4.500.000 pesetas; Aumentos: 800.285 pesetas;
Total: 5.300.285 pesetas.

7. Transferencias de capital:

Anterior: 1.500.000 pesetas; Aumentos: 145.000 pesetas;
Total: 1.645.000 pesetas.

9. Pasivos financieros:

Anterior: 2.374.772 pesetas; Aumentos: 183.588 pesetas;
Total: 2.558.360 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Aumentos: 1.177.033 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Serna, 3 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible). 707

MARCILLA DE CAMPOS

E D I C T O

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1994, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Marcilla de Campos, 1 de febrero de 1994. — El Alcalde, Julián Terceño Lorenzo. 559

MARCILLA DE CAMPOS

E D I C T O

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marcilla de Campos, 1 de febrero de 1994. — El Alcalde, Julián Terceño Lorenzo. 564

SAN CEBRIAN DE CAMPOS

E D I C T O

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1993, con el «quorum» de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdo con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de la obra de «Descalcificación del agua del abastecimiento público en San Cebrián de Campos», que afecta a la totalidad del casco urbano incluida en el Plan Provincial de Obras con el número 36/92-POL, por un importe de 961.894 pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que se señalan en el artículo 16.1-a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

San Cebrián de Campos, 7 de febrero de 1994. — El Alcalde, Pedro Muñoz Bahillo.

654

VALDEOLMILLOS

EDICTO

Formados los padrones municipales de contribuyentes por el ejercicio de 1994 que a continuación se indican, quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que los mismos puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Padrones expuestos

—Impuestos Vehículos Tracción Mecánica.

—Precio Público Suministro de Agua.

Valdeolmillos, 24 de enero de 1994. — El Alcalde, Juan Antonio Román Mediavilla.

490

VALDERRABANO

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrábano, 2 de febrero de 1994. — El Alcalde, Pompilio del Dujo Terceño.

602

VILLADA

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales por razón de las obras:

1.—Urbanización calles en Villada: "Calle Tenerías Primera Fase, obra núm. 67/93.

2.—Urbanización calles en Villada: "Calle Tenerías Segunda Fase, obra núm. 85/93-R.

3.—Urbanización calles en Pozuelos del Rey: Obra número 95/93.

Adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 2 de diciembre de 1993; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se declara elevado a la categoría de definitivo, publicándose a continuación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo acordado en el Decreto de la Alcaldía de esta misma fecha.

Acuerdo provisional elevado a definitivo

Primero. — Imponer contribuciones especiales por razón de la ejecución de las siguientes obras:

1.—Urbanización calles en Villada: "Calle Tenerías Primera Fase", núm. 67/93. — Importe ejecución contrata: 3.000.000 de pesetas.

2.—Urbanización calles en Villada: "Calle Tenerías Segunda Fase", núm. 85/93-R. — Presupuesto ejecución contrata: 1.600.000 pesetas.

3.—Urbanización calles en Pozuelos del Rey: Obra número 95/93. — Presupuesto ejecución contrata: pesetas 500.000.

Segundo. — Ordenar el tributo concreto para la determinación de los elementos necesarios en la forma siguiente:

A) Costes de las obras, base imponible del tributo, y módulos de reparto:

1.—Urbanización calles en Villada: "Calle Tenerías Primera Fase, obra núm. 67/93.

—Coste previsto de la obra: 3.000.000 de pesetas.

—Aportación Diputación Provincial Plan Provincial Obras y Servicios: 1.500.000 pesetas.

—Coste que soporta el Ayuntamiento: 1.500.000 pesetas.

—Base imponible: 1.200.000 pesetas, equivalente al 80% del coste que soporta el Ayuntamiento.

—Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

—Número de metros lineales afectados: 189,05 m/l.

—Precio metro lineal: 6.347,53 pesetas.

2.—Urbanización calles en Villada: "Calle Tenerías Segunda Fase, obra núm. 85/93-R.

—Coste previsto de la obra: 1.600.00 pesetas.

—Aportación Diputación Provincial Plan Provincial Obras y Servicios: 800.000 pesetas.

—Coste que soporta el Ayuntamiento: 800.000 pesetas.

—Base imponible: 640.000 pesetas, equivalente al 80% del coste que soporta el Ayuntamiento.

—Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

—Metros lineales afectados: 145,95 m/l.

—Precio metro lineal: 4.385 pesetas.

3.—Urbanización calles en Pozuelos del Rey: Obra número 95/93.

—Coste previsto de la obra: 500.000 pesetas.

—Aportación Diputación Provincial Plan Provincial Obras y Servicios: 250.000 pesetas.

—Coste que soporta el Ayuntamiento: 250.000 pesetas.

—Base imponible: 200.000 pesetas, equivalente al 80% del coste que soporta el Ayuntamiento.

—Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

—Metros lineales afectados: 83,95 m/l.

—Precio metro lineal afectado: 2.382 37 pesetas.

Los anteriores costes tienen carácter de mera previsión. Finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas.

b) Hecho imponible: Se fija como hecho imponible de las contribuciones especiales la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de las obras que se realizan.

c) Sujeto pasivo: Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras. Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el art. 30.2 a), b) c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

d) Se aprueba la relación de propietarios afectados, metros que corresponden a cada uno, y de cuotas individuales provisionales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir el valor del módulo aplicable.

f) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales. Una vez finalizada la realización total de las obras se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individuales definitivas. Las citadas liquidaciones definitivas aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno, serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

g) En lo no previsto en este acuerdo regirá la Ordenanza General de Contribuciones Especiales.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/89, de este acuerdo provisional y expediente de referencia, se someten a información pública en la Secretaría Municipal durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si no se producen reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Durante el mismo período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto. — Si no se producen reclamaciones durante el período de exposición pública se considerará aprobados definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas definitivas que correspondan, una vez ejecutadas las obras, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Contra los anteriores acuerdos a que se refiere esta publicación cabrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con arreglo a las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Villada, 27 de enero de 1994. — El Alcalde-Presidente, Julián González Corrales.

366

VILLADA

EDICTO

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de 9 de febrero de 1994, los siguientes documentos:

1.—Proyecto técnico obra: «Reformas varias y calefacción en Casa-Cuartel de Villad».—Presupuesto ejecución contrata: 4.500.001 pesetas.—Técnico redactor: Don José Alberto Gutiérrez Grandín.

2.—Pliego de condiciones económico - administrativas que han de regir la contratación, mediante concierto directo, de las siguientes obras:

- a) «Reformas varias y calefacción en Casa-Cuartel».
- b) «Construcción fosas para enterramiento animales y destrucción decomisos Matadero».

Quedan los mismos expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y ocho días hábiles, respectivamente, a efectos de examen y reclamaciones que se estimen conveniente formular.

Transcurrido el anterior período sin haberse formulado reclamaciones contra los mismos, los anteriores documentos quedarán aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villada, 10 de febrero de 1993. — El Alcalde, Julián González Corrales.

716

VILLALACO

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalaco, 4 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

651

VILLAMERIEL

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villameriel, 29 de enero de 1994. — El Alcalde, Tarsicio Herrero Ortega.

487

VILLAVIUDAS

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaviudas, 10 de febrero de 1994. — El Alcalde, César Ruipérez.

798